



SELO
CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
Registro de Entrada n.º 309/2024
Copia auténtica
04/04/2024 8:04

Acuerdo Sobre Medida Cautelar 360/2024

Órgano de Contratación: CONSORCIO CIUDAD DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Nº Recurso asignado por TACRC: 360/2024

Recurrente: ANPIAN, S.A.

Representante: M^a del Pilar Piña González- ANPIAN, S.A.

Identificación expediente contratación: Servicio de transporte de viajeros para los traslados del personal artístico y técnico de la Real Filharmonía de Galicia

Se encuentra en tramitación en este Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, **procedimiento de recurso especial** en materia de contratación, interpuesto por la recurrente y respecto del expediente de contratación arriba indicados.

Con la presente notificación, se da traslado de la Resolución adoptada por la Secretaría General de este Tribunal, en fecha 03/04/2024, por la cual se decide la procedencia de **mantener la suspensión automática** de la tramitación del procedimiento de contratación, hasta la resolución del recurso.

La adopción de este trámite de medidas cautelares se realiza de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 56.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contra el acto dictado no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal, según lo preceptuado en el artículo 49.2 de la citada Ley.

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
Secretaría
Avda General Perón nº 38 - 8ª Planta 28071 Madrid
Teléfono: 91 349 13 19

tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es



CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

Código Seguro de Verificación: YPAA AAE7 QX4Z QVK3 DJRU

006L_Om0b9OojbayOPoeDvdICpCv6Av8rmzomR8_8FU-

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://www.consorciodesantiago.gob.es/>

Pág. 1 de 3



CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
Registro de Entrada n.º 309/2024
Copia auténtica
04/04/2024 8:04

MARIA ANGELES MARTIN HERNANZ - 2024-04-03 13:15:11 CEST

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_P54XSEPKAESMEIMLE9G146ZVBAL4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL
DE RECURSOS CONTRACTUALES

Recurso nº 360/2024

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

Examinado el recurso arriba citado, la Secretaria del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D^a. María del Pilar Piña González, en representación de ANPIAN, S.A. interpuso recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento “*Servicio de transporte de viajeros para los traslados del personal artístico y técnico de la Real Filharmonía de Galicia*”, con expediente 1236627N, en relación con el lote 1, convocado por la Gerencia del Consorcio de la Ciudad de Santiago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. Al haberse interpuesto el recurso contra la adjudicación, tal interposición produce la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, en lo relativo a dicho lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 56.3 de la LCSP dispone que el Tribunal en el plazo de los cinco días concedidos para la presentación de alegaciones, deberá resolver sobre si procede o no el mantenimiento de la suspensión automática en los casos en que ésta se hubiera producido.

Segundo. El análisis de los motivos que fundamentan la interposición del citado recurso pone de manifiesto que los perjuicios que podrían derivarse del levantamiento de la suspensión son de difícil o imposible reparación, por lo que procede acordar el mantenimiento.

VISTOS los preceptos legales de aplicación,

AVDA. GENERAL PERÓN 38, 8º PLTA.
28020 - MADRID
TEL: 91.349.13.19
FAX: 91.349.14.41
Tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es



CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

Código Seguro de Verificación: YPAA AAE7 QX4Z QVK3 DJRU

O06L_Om0b9OojbayOPoeDvdICpCv6Av8rmzomR8_8FU-

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://www.consorciodesantiago.gob.es/>

Pág. 2 de 3



SELLO

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
Registro de Entrada n.º 3097/2024
Copia auténtica
04/04/2024 8:04

MARIA ANGELES MARTIN HERNANZ - 2024-04-03 13:15:11 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_P54XSEPKAESMEIMLE9I46ZVBAL4 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO



RESUELVE mantener la suspensión del lote 1 del expediente de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.

Firmado electrónicamente

EL TRIBUNAL

P.D. LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL

(Acuerdo 21-02-2014. BOE 11-03-2014)

Expdte. TACRC – 360/2024

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL
DE RECURSOS CONTRACTUALES



CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

Código Seguro de Verificación: YPAA AAE7 QX4Z QVK3 DJRU

006L_Om0b9OojbayOPoeDvdICpCv6Av8rmzomR8_8FU-

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://www.consorciodesantiago.gob.es/>